

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO

Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 4-122513- -10-0 Fecha: 2010-04-14 09:20:58
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 379 FASENACIONALII
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : LUZ CLEMENCIA DE PAEZ Folios 1

Señor (a) (es)
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
CRA. 4 NO. 72-35 P 5
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 18909
Fecha : 13/04/2010
Expediente : 4-122513
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

Industria y Comercio

SUPERINTENDENCIA

AVISO DE NOTIFICACION

CORREO CERTIFICADO

Destinatario:	LOS CLEROS DE LA PASTORAL
Asunto:	435 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Expediente:	4-122513
Fecha:	13/04/2019
Referencia:	11 PCT-PATENTE DE INVENCIÓN CAPITULO I Y II
Trámite:	379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Evento:	435 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO
Fecha de recepción:	4-122513 - 10-8 Fecha: 2019-04-13 09:38:53

BOGOTÁ D.C.
CRA 4 NO. 72-35 P. 5
SUPERINTENDENCIA DE PAZ

Relación a RESOLUCION : 18009
Fecha : 13/04/2019
Expediente : 4-122513
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCIÓN CAPITULO I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 435 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendadamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27-50 Piso Quinto (5) de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. para continuar con el fin de notificarse personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación 435 en el punto.

De no comparecer presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por escrito, el cual se hará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios, consulte bases administrativas.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Superintendencia de Industria y Comercio
Calle 13 No. 27-50 Piso 5, Bogotá D.C.
Teléfono: 261 5000
Fax: 261 5000
Correo electrónico: informacion@sic.gov.co
Pág. 1 de 1

Indicaciones para el envío de documentos
Indicaciones para el envío de documentos

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 18900

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

RFE-- 763

Rad. PCT/ 04-122513

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE HIDROXI-TETRAHIDRO-NAFTALENILUREA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP 03/04395 de fecha 28 de abril del 2003, fue radicada en esta Superintendencia el 06 de diciembre del 2004 bajo el número 04122513 00000000, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 549 del 28 de febrero del 2005, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 225 a 241 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 04-122513-00008-0000 del 03 de febrero del 2010, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando nuevos folios 254 a 259 con el texto de las reivindicaciones que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN N.º 1

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad PCT/4-132513

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confieren en el artículo
3.º numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE HIDROXI-
TETRAHIDRO-2,4-DIETILURBA", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP
03/04398 de fecha 28 de abril del 2003, fue radicada en esta Superintendencia el 06 de
diciembre del 2004 bajo el número 04132513 00000000, para que se iniciara la fase
nacional de vida del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad
Industrial N.º 34 del 28 de febrero del 2005, sin que se hubieran presentado objeciones por
parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del
artículo 46 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara
respuestas a las observaciones de carácter técnico violatorias a los artículos 33 y 34 del acuerdo
administrativo relacionado con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos
establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el número 04-132513-00002-
0000 del 18 de febrero del 2010, atendió oportunamente el requerimiento formulado,
presentando nuevos folios 254 a 259 con el texto de las reivindicaciones que terminan en las
originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el
examen de fondo. El nuevo capítulo reivindicatorio se acepta, como data que se ajusta a
las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la
Comisión de la Comunidad Andina de Estados Partes, "para las invenciones, sean de
producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean
nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 18909

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 763

Rad. PCT/ 04-122513

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 9 contenidas en los folios 254 a 259, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio de patente solicitado.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS DE N-(HIDROXI-TETRAHIDRO-NAFTALENIL)-N'-(ALQUIL-FENIL)-UREA".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

**" DERIVADOS DE N-(HIDROXI-TETRAHIDRO-NAFTALENIL)-N'-(ALQUIL-FENIL)-
UREA "**

Clasificación IPC: A 61 K 31/17.

Reivindicación(es): 1 a 9 **Folio(s):** 254 a 259

Titular(es): BAYER HEALTHCARE AG.

Domicilio(s): Leverkusen, Alemania.

Inventor(es): Takeshi Yura, Muneto Mogi, Klaus Urbahns, Hiroshi Fujishima, Tsutomu Masuda, Toshiya Moriwaki, Nagahiro Yoshida, Toshio Kokubo, Masahiro Shiroo, Masaomi Tajimi, Yasuhiro Tsukimi y Noriyuki Yamamoto.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN 18303

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

R-1 PCT/04-125513

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 9 contenidas en los folios 254 a 259, razón por la cual este Despacho procede a conceder la patente solicitada.

SEPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención al que queda de la siguiente manera: "DERIVADOS DE N-(4-HIDROXI-TETRAHIDRO-NAPHTAL-1-IL)-ALCOIL-FENIL-UREA".

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entra en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación de derivados.

"DERIVADOS DE N-(4-HIDROXI-TETRAHIDRO-NAPHTAL-1-IL)-ALCOIL-FENIL-UREA"

Clasificación PCT: A61K 31/17

Reivindicación(es): 1 a 9 Folios: 254 a 259

Titular(es): BAYER HEALTHCARE AG

Dirigido a: Leverkusen Alemania

Inventor(es): Takeshi Yone, Muneto Mochi, Klaus Gubina, Hiroshi Furukawa, Tetsuo Masuda, Toshiya Matsuki, Masahiro Yoshida, Toshiro Kokubo, Masahiro Shino, Masahiro Tajiri, Yasuhiro Takiuchi y Noriyuki Yamamoto.

RESOLUCION NO 18909

CERTIFICADO 763

Prioridad N°: 0210512.0 **Fecha:** 08 de mayo del 2002 **País:** GB.
0227262.3 21 de noviembre del 2002 GB.

Vigente desde: 28 de abril del 2003 **Hasta:** 28 de abril del 2023

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

habiles siguientes a ella.

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 ABR 2010

ERCIO,



GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

3

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 Pisos 2, 5, 7 y 10
Sede CAN: Tr. 40A No. 38-50 Conmutador: 5870000
Fax: 5870284. Línea 0180000-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. - Colombia

EXPERIMENTAL

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

SECRETARIO GENERAL

La adquisición se realizó el 13/04/2010

CD available upon request.

05/05/2010

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REF ID: A61499

RESOLUTION

Por la cual se otorga una patente de invención

0980711930

1355813 101709 1001

0.0120150 : 0.0120150

0531553

2002 lab oysm eb 80 :aricef

51 de novembre del 2005

SOL: Ind Internacional N.º PCT/EP 03/04388 Fecha: 28 de abril del

Hasta: 28 de abril del 2003

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 89 de la Ley de Propiedad Industrial.

ARTÍCULO TERCERO. Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de inscripción en las anotaciones en los libros de registro.

ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Luz Clemente de Paz, en su calidad de Jefe de la Unidad de Salud Bucal de Bayer Healthcare AG, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, a fin de que proceda a verificar el correcto cumplimiento de la legislación de Industrias y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de la presente resolución.

MODIFICACIONES Y CUMPLASE

Señor Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, D.C.

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

3EHOINO ANBUBIA OVATZUE

10000

100-443887-100

28 - 27 M A 1948

Good D.C.

Web page from www.fishbase.org

272

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

*Bayer Healthcare Ag.
Leverkusen, Alemania*

A la Creación denominada:

"Derivados de n-(hidroxi-tetrahidro-naftalenil)-n'-(alquil-fenil)-urea"

Inventor(es):

Takeshi Yura , Kuneto Kogi , Klaus Urbahns , Hiroshi Fujishima , Tsutomu Masuda , Toshiya Koriwaki , Nagahiro Yoshida , Toshio Kokubo , Masahiro Shiroo , Masami Tajimi , Yasuhiro Tsukimi , Noriyuki Yamamoto

Certificado No. 763

Solicitud Internacional No. PCT/EP03/04395

*Clasificación Internacional: A61K 31/17
de Patentes*

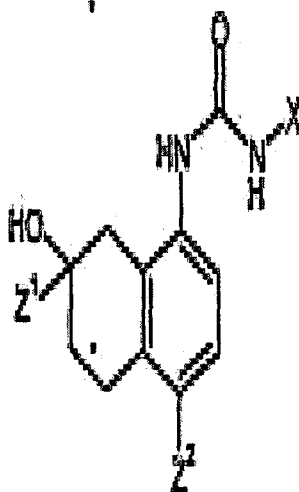
9 Reivindicaciones

Vigente Desde: 28/04/2003

Hasta: 28/04/2023

Prioridad No. GB 0210512.0 08/05/2002

GB 0227262.3 21/11/2002

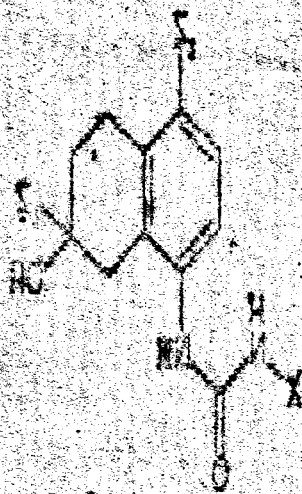


Que la solicitud de Patente de Invención No 4 122513 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. 18909 de 13/04/2010, en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

Examen de Química Orgánica

Se pide que se escriba la estructura química de la siguiente molécula, indicando el tipo de enlace que se forma entre los átomos de carbono y de oxígeno.



GB 0551385 3 31/11/2005

GB 0510213 0 08/02/2005

de la siguiente

Se pide que se escriba la estructura química de la siguiente molécula, indicando el tipo de enlace que se forma entre los átomos de carbono y de oxígeno.

VETK 31/11

Se pide que se escriba la estructura química de la siguiente molécula, indicando el tipo de enlace que se forma entre los átomos de carbono y de oxígeno.

BCLABE03/04302

Examen de Química Orgánica

Se pide que se escriba la estructura química de la siguiente molécula, indicando el tipo de enlace que se forma entre los átomos de carbono y de oxígeno.

Se pide que se escriba la estructura química de la siguiente molécula, indicando el tipo de enlace que se forma entre los átomos de carbono y de oxígeno.

Se pide que se escriba la estructura química de la siguiente molécula, indicando el tipo de enlace que se forma entre los átomos de carbono y de oxígeno.

Se pide que se escriba la estructura química de la siguiente molécula, indicando el tipo de enlace que se forma entre los átomos de carbono y de oxígeno.

Se pide que se escriba la estructura química de la siguiente molécula, indicando el tipo de enlace que se forma entre los átomos de carbono y de oxígeno.